REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con escrito aportado por la apoderada de la parte ejecutada. Pasa carpeta con un total de treinta y cinco (35) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 34. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se observa que la apoderada de la ejecutada AFP PORVENIR (numeral 34), manifestó los inconvenientes que tuvieron en el Banco Agrario, para cobrar los títulos que fueron ordenados en auto que antecede (numeral 20), en favor de su representada, por reflejarse un nombre diferente al que se registra en el certificado de existencia y representación de la ejecutada, ya que los títulos autorizados salieron a nombre de PROTECCION S.A (numeral 29), y no con el nombre de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSATÍAS PROTECCION S.A., como se registra en el certificado de existencia y representación y RUT de la aquí ejecutada.

Por lo anterior, ordenará este despacho, para que atreves de la secretaría, se sirva anular los títulos que fueron autorizados en su momento (numeral 29), y elabórense los mismos, conforme al nombre que registrada la aquí ejecutada, en el RUT, que es, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CENSATÍAS PROTECCION S.A. (Fol. 67 PDF numeral 34); así mismo, realícese la entrega del título judicial N°451010000883154, por valor de $99.999, con abono a la cuenta corriente N°1-138188-09 de la entidad bancaria Bancolombia, de la aquí ejecutada,

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

conforme a la certificación aportada por la apoderada de la misma (Fol. 68 PDF numeral 34).

En mérito de lo expuesto y administrando justicia el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE

1.- ANULAR el título judicial N°451010000883154, y elabórese nuevamente tomando los respectivos correctivos, conforme se dijo en la parte motiva del presente auto, para proceder a realizar la entrega del título judicial, con abono al número de cuenta corriente informado por la apoderada de la ejecutada (Fol. 68 PDF numeral 34).

Por secretaría, realícese el respectivo trámite en la página web del Banco Agrario y déjese las respectivas constancias en la carpeta del presente proceso.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

Código de verificación: **bd1eb81b3cd5d3dda72a1f8e2e50a71d0d0d84ed3ffbda9941afe02e505396fc**

Documento generado en 10/10/2022 02:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, el cual, no se pudo llevar a cabo el día de hoy, toda vez que, el titular del despacho se estaba pronunciando dentro de las tutelas radicadas bajo los consecutivos N°2022-00356 y 2022-00357. Pasa carpeta con un total de cuarenta y tres (43) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 42. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital, se dispone:

1.- REPROGRAMAR la audiencia del artículo 80 C.P.L. y S.S. (fallo), para el día PRIMERO (1) de DICIEMBRE del presente año, a las CUATRO (4:00 p.m.) de la TARDE, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

2.- AGENDAR la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535a3c087f20cf04975b6139e0c73d7786e5a7875e508dab70f7a612b53fa200**

Documento generado en 10/10/2022 02:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informándole que no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy, toda vez, que nos encontramos a la espera que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de la ciudad, nos remita el link de expediente requerido. Pasa carpeta con un total de veintidós (22) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 21. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- REITERAR los oficios N° 181, 245, 808, 957 dirigidos al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia 21 de febrero del presente año (numerales 14 y 15), y remítasele copia de los mismos, resaltándosele la importancia de lo requerido para poder llevar a cabo la respectiva audiencia, e infórmesele la fecha y hora de la audiencia.

2.- REPROGRAMAR la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S., para el día VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE del presente año, a las CUATRO (4:00 p.m.) de la TARDE, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc08d350c816e18e1358eac6117193eae2f83747626c44a846f8648b4e052b28**
Documento generado en 10/10/2022 02:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto que antecede (numeral 20), a través de la secretaría del despacho se realizó notificación a la demandada AFP PORVENIR S.A. y demás intervinientes (numeral 23); la demandada PORVENIR S.A., dio contestación a la demanda a través de su apoderado (numeral 24); de los intervinientes ANDJE y al Procurador Judicial para asuntos laborales, no se recibió concepto pertinente para su intervención. Pasa carpeta con un total de veinticuatro (24) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, en nombre de su representada (Fol. 2-30 PDF numeral 18).

2.- RECONOCER a ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, abogado, identificado con la C.C. Nº 79.985.203, y con T.P. Nº 115.849 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y cesantía PORVENIR S.A., y conforme al poder conferido mediante escritura pública N° 1326 fechada el 11 de mayo de 2022 (Fol. 23-56 PDF numeral 22).

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, en nombre de su representada (Fol. 2-22 PDF numeral 22).

4.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones señaladas en el informe secretarial.

5.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día OCHO (8) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), teniendo en cuenta el programador de audiencias que se maneja en la secretaria del despacho, para realizar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

6.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

7.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80fdb39b8df5b94c9777581f1fd8bdce5315243072dc8ceefed80c9c73e8f30**

Documento generado en 10/10/2022 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto que antecede (numeral 09), a través de la secretaría del despacho se realizó notificación a la demandada U.G.P.P. y demás intervinientes (numeral 10); la demandada U.G.P.P., dio contestación a la demanda a través de su apoderado (numeral 11); de los intervinientes ANDJE y al Procurador Judicial para asuntos laborales, no se recibió concepto pertinente para su intervención. Pasa carpeta con un total de once (11) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 11. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y al observarse la contestación dada a la demanda (numeral 11), este despacho ve la necesidad de vincular al presente proceso al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por lo anterior, se ordena que, a través de la secretaría, se notifique a la aquí vinculada, remitiéndose link de acceso al expediente para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito administrando justicia,

RESUELVE

1.- RECONOCER a MARIA CAROLINA REYES VEGA, abogada, identificada con la C.C. Nº 60.448.476, y con T.P. Nº 173.384 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, y conforme al poder conferido

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

mediante escritura pública N° 7344 fechada el 9 de octubre de 2013 (Fol. 21-77 PDF numeral 11).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado MARIA CAROLINA REYES VEGA, en nombre de su representada (Fol. 3-20 PDF numeral 11).

3.- VINCULAR al presente proceso al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Por lo anterior, se requiere a través de la secretaría a la persona encargada de notificar, para que se sirva EFECTUAR de manera inmediata, la notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y del presente auto que ordena la vinculación, a la AFP COLFONDOS al canal digital de la misma, que se refleje en el certificado de existencia y representación que deberá descargarse del RUES, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, CORRASE traslado de la demanda a través del mismo correo electrónico de notificación para que proceda a contestar la misma dentro de los términos legales.

4.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones señaladas en el informe secretarial.

5.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

6.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

7.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link.

Cumplido lo anterior, vuelva la carpeta al despacho para pronunciarse en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c343329bef73d3c2a9e68a4ae72550d3fb62cc20cdf04e93b7e5ef2518bdc13**
Documento generado en 10/10/2022 02:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto que antecede (numeral 13), a través de la secretaría del despacho se realizó notificación a los intervinientes ANDEJ y al Procurador Judicial para asuntos laborales, (numeral 15), el apoderado también aportó cotejo de las notificaciones elaboradas (numeral 14), se vencieron los términos, y no se recibió concepto pertinente para su intervención. Pasa carpeta con un total de quince (15) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 15. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, en nombre de su representada (Fol. 2-19 PDF numeral 11).

2.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones señaladas en el informe secretarial.

3.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día OCHO (8) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), teniendo en cuenta el programador de audiencias que se maneja en la secretaria del despacho, para

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

realizar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

4.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9f12f2a6bb413e0b7740a272baef7fbb295ea7ce30a9f647b1f6ea6ffef590**
Documento generado en 10/10/2022 02:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 151 DEL 11-10-2022